Comisión de Turismo
Carpeta Nº 2258 de 2013

Versión Taquigráfica N° 1985 de 2013

ACTIVIDAD TURÍSTICA

Normas

**Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 4 de diciembre de 2013**

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Nicolás Pereira.
MIEMBROS:	Señores Representantes Graciela Cáceres, Luis Da Roza, Mario García, Oscar Olmos y Juan Ángel Vázquez.
INVITADOS:	Escribano Roque Molla y doctor Julio Facal, catedráticos de la asignatura opcional Derecho del Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Pereira).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Tenemos previsto recibir al escribano Roque Molla, Profesor Agregado de Derecho del Turismo de la Udelar, y al doctor Julio Facal, Profesor Ayudante de esa asignatura. Mientras esperamos su llegada, vamos a tratar de acordar el trámite que le daremos al proyecto luego de que terminemos de escuchar a esta delegación, que es la última que tenemos previsto recibir.

Les informo que la Secretaría le dio entrada al informe del Instituto de Derecho Administrativo, firmado por el doctor Felipe Rotondo, y que ya hace unos días que fue remitido por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión.

Aclaro que el señor Diputado Vázquez no puede asistir a la sesión del día de hoy en virtud de compromisos que asumió antes de que se hubiera confirmado la presencia de los catedráticos.

La propuesta de trabajo de la bancada del Frente Amplio es que hoy recibamos a esta última delegación y, en la medida de lo posible, en la sesión del 11 de diciembre votemos el proyecto. Obviamente, deberemos tener en cuenta las salvedades y recomendaciones del Instituto de Derecho Administrativo y las de los catedráticos que nos visitarán en el día de hoy.

Le pido a los señores Diputados que durante la semana hagan circular entre los miembros de la Comisión las modificaciones y sugerencias que tengan para plantear, a los efectos de que el próximo miércoles tengamos claro cuál es el panorama.

Reitero que la idea de la bancada del Frente Amplio es que, en la medida de lo posible, el miércoles podamos votar el proyecto. Si eso fuera así, se podría incorporar el proyecto en el orden del día de alguna de las

sesiones extraordinarias que se llevarán a cabo antes de fin de año. Sería bueno que el año que viene, que todos sabemos que será complejo por la campaña electoral, el Senado pudiera darle el mejor tratamiento posible.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- Quiero dejar constancia de que el estudio de este proyecto ha llevado más tiempo del que originalmente previmos. Pero después de que se analizan todos los aportes de las distintas delegaciones que se recibieron -incluso del extranjero, porque hubo gente que vino a dar su visión del derecho del turismo en el mundo-, a uno le queda la tranquilidad de haber cumplido, como legislador, con la obligación de estudiar responsablemente los temas. Eso tuvo un costo en cuanto al tiempo que nos insumió, pero repercutirá en beneficio de este proyecto de ley que es esperado por todos los involucrados en la actividad turística.

Insisto: me interesa dejar sentado que no hemos perdido el tiempo, sino que toda la Comisión ha trabajado a conciencia, en busca de lograr un mejor producto.

En cuanto al de trabajo que propone el señor Presidente, no nos oponemos a ese cronograma, pero deberemos tener en cuenta que habrá que mejorar la redacción original del Poder Ejecutivo en función de algunas de las observaciones que fueron planteadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que antes de comenzar la sesión le sugerí al señor Diputado Vázquez el criterio de trabajo que acabo de proponer y me dijo que estaba de acuerdo con seguir ese cronograma.

Si les parece bien, hacemos un pequeño intermedio hasta que lleguen los invitados.

(Apoyados)

(Ingresa a Sala el doctor Julio Facal, Profesor Ayudante de Derecho del Turismo de la Udelar)

——Tenemos el agrado de recibir nuevamente al doctor Julio Facal, Profesor Ayudante de la asignatura opcional Derecho del Turismo de la Udelar.

Mientras esperamos el arribo del escribano Molla, el doctor Facal va a adelantarnos sus apreciaciones con respecto al proyecto de regulación de la actividad turística que está estudiando esta Comisión.

SEÑOR FACAL.- Agradezco mucho la invitación de la Comisión.

Como ustedes saben, nos ha tocado participar activamente en este debate sobre el proyecto de ley y en la confección de una iniciativa para el sector privado.

La Cátedra de Derecho del Turismo, que ya tiene dos años, depende del Instituto de Derecho Civil de la Universidad de la República pero, como se trata de una cátedra multidisciplinaria, podría haber dependido también del Instituto de Derecho Administrativo o del de Derecho Comercial, porque todas esas áreas se tocan en esta materia. En este caso, primó un aspecto muy importante, que es la defensa del consumidor, en el entendido de que el turista es un consumidor.

El coordinador de la materia es el escribano Roque Molla, catedrático Grado 4 de Derecho Civil; es una personalidad muy reconocida en la Universidad. A partir del momento en que la Comisión nos hizo la invitación y fuimos exhortados por la Universidad hemos estado estudiando conjuntamente el tema. No sé por qué el escribano no ha podido llegar aún. Hoy estuvimos conversando y me aseguró su presencia; supongo que debe haber tenido un imprevisto.

Mi sugerencia es que, si los señores Diputados no tienen inconveniente, en los próximos días les alcancemos un informe sobre los puntos en los que hemos estado trabajando. De todos modos, ahora voy a referirme a estas cuestiones, que sería bueno que se tomaran en cuenta en el proyecto de ley.

El primer punto que nos llama poderosamente la atención es que el proyecto resulta demasiado declarativo y no materializa herramientas que el Estado podría aprovechar para que el Ministerio de Turismo y Deporte y

el Poder Ejecutivo pudieran desarrollar una verdadera política de turismo. Lo que advertimos es que ni la exposición de motivos ni el capítulo de declaraciones -que es muy importante- proyectan en el cuerpo normativo herramientas materiales válidas como para que el Estado pueda desarrollar una verdadera política de turismo. Este es uno de los aspectos con respecto a los que queremos hacer apreciaciones y algunos aportes que nos parecen fundamentales.

El segundo aspecto en el que hemos trabajado -sobre el que también presentaremos un informe- tiene que ver con la política de planificación y definición de los recursos turísticos.

En principio, no hay una sola definición de qué es lo que el Estado considera recurso turístico, y tampoco hay referencia alguna a la planificación y al ordenamiento territorial de esos recursos, pero el Estado debe contar con estos elementos.

Esto es algo sobre lo que hemos trabajado mucho con el escribano Molla; incluso, dimos algunas charlas sobre la Ley Nº 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. La idea es que no hay turismo sin territorio y, por ende, es muy difícil hacer una política de turismo si el Ministerio del ramo no forma parte de esa concepción del territorio. La referida Ley establece una fuerte descentralización para las Intendencias, que terminan siendo las dueñas del territorio, y es muy difícil coordinar una política de turismo si el Ministerio no tiene una idea clara de qué hacer con el territorio nacional, pues esa es una potestad casi exclusiva de las Intendencias, que bajan a sus planes de ordenamiento territorial las directrices marcadas por la referida Ley.

Por lo tanto, nos parece que debe haber más coordinación entre el Ministerio de Turismo y Deporte y las Intendencias, a los efectos de poder desarrollar políticas de turismo en el territorio nacional. Pongo un ejemplo claro: si un inversor se acerca al Ministerio de Turismo y Deporte y plantea su intención de desarrollar una serie de proyectos turísticos en Rocha, el Ministerio se va a encontrar limitado por varios aspectos. Por un lado, no tiene técnicos trabajando en materia de ordenamiento territorial, salvo el caso aislado de algún funcionario que integre la Comisión que se creó por la Ley Nº 18.308. Por otra parte, en la actualidad, en virtud de la Ley que venimos citando, los que tienen la potestad casi absoluta en casos como este son el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia involucrada, que es la que baja las directrices que le manda la norma. De este modo, el Ministerio de Turismo y Deporte, que es el encargado de desarrollar la política de turismo a nivel nacional, puede tener visiones contrarias a las de los Gobiernos departamentales.

Lo que hemos visto en otros países es que se crean organismos de coordinación en materia territorial departamental o, por lo menos, que la Secretaría del ramo tiene herramientas para planificar. Una posibilidad es que el Ministerio pueda realizar, con sus técnicos, su plan de ordenamiento territorial turístico para todo el territorio nacional, y que ese plan se confronte con las Intendencias, con el Mvotma y con la Comisión que se creó por la Ley Nº 18.308. Lo planteo porque se va a tener que pelear y mucho. Hoy, el desarrollo de un proyecto turístico puede ser apoyado por la Intendencia y por su Dirección de Turismo e, incluso, por el Ministerio de Turismo y Deporte, pero el Mvotma puede entender que no se respetan las directrices correspondientes. Esto ha burocratizado un poco los proyectos turísticos.

La idea es combinar la fuente de trabajo con la ecología. Un ejemplo claro en este sentido en Uruguay es lo que pasó con Botnia. Se pueden combinar ambos aspectos, pero se necesita coordinación.

Las grandes leyes del mundo en esta materia incluyen un capítulo que provee al Ministerio de herramientas de planificación y ordenamiento territorial. Eso es fundamental, y si no se pudiera concretar en esta etapa, en la que hay premura por aprobar la ley, nada nos impedirá que sigamos trabajando en el futuro para introducir alguna pequeña reforma. Insisto: si esto no se resuelve ahora, tendremos que solucionarlo a futuro.

Otro tema que nos preocupa en materia de responsabilidad -esta es una observación del escribano Molla- es que el contrato no puede ser un criterio de atribución de la responsabilidad. En nuestro derecho la responsabilidad es objetiva o subjetiva y la marca el Código Civil. Pero, en este caso, del texto del proyecto surge lo que a nuestro juicio es un error de concepto jurídico: que el contrato es un criterio de atribución de la responsabilidad. A este respecto vamos a profundizar en el informe escrito, porque es un tema técnico bastante engorroso.

Hay otra definición que nos parece errónea. Ya había hecho referencia al respecto, porque la doctrina en materia de derecho del turismo dice que uno tiene que definir al prestador en base a la motivación del turista. Sin embargo, el proyecto de ley define al prestador como cualquier prestador de servicios, siempre y cuando lo desarrolle en zona turística, y eso es erróneo desde el punto de vista jurídico. Según este texto, un supermercado, un escribano o un dentista que presten servicios en zonas turísticas son prestadores de servicios turísticos. Pero en el turismo hay servicios centrales y servicios periféricos. El turista no va a ir a Punta del Este a sacarse una muela o a comer un pancho; eso podría hacerlo en cualquier otro lugar. El turista va motivado por otras cosas. Entonces, los prestadores son los arrendadores de coches sin chofer, el hotel, la agencia de viajes de turismo receptivo, el guía de turismo, etcétera. Esos son los prestadores de servicios turísticos.

En definitiva, son prestadores de servicios turísticos aquellos que el Estado define como tales, basado en el concepto de recurso turístico; por eso es importante este concepto. Definimos cuáles son los recursos que el Estado tiene y, en base a esos recursos que van a generar la actividad sustentable y sostenible, se desarrollan los prestadores. Esa lista de prestadores va a ser definida por el Estado. No cualquier prestador de servicios de la zona turística es un prestador turístico. No tiene nada que ver el elemento territorial; lo que importa es la motivación del turista. Esto es fundamental, porque si no es tenido en cuenta, se puede caer en un grave error.

Hay que tener en cuenta que los recursos del Ministerio son bastante escasos. Ustedes saben bien que, más allá de que todos decimos que el turismo es una actividad fundamental, lamentablemente, cuando se trata de asignar recursos sigue siendo una actividad de segunda. Además, el Ministerio de Turismo sigue unido al de Deporte; es como si el Estado todavía no terminara de comprender la importancia de esta actividad. Imaginen, entonces, si tuviera a su cargo el control de todos los prestadores que hubiera; me parece que eso sería muy complejo.

Las modificaciones que se han introducido a los criterios de atribución de la responsabilidad en cuanto a las agencias de viaje y a las arrendadoras de coches sin chofer, teniendo en cuenta las apreciaciones que han hecho llegar las Cámaras empresariales, nos parecen correctas, puesto que hacen a una especialidad del turismo. Las convenciones de viajes europeas y la convención de Bruselas dividen la responsabilidad del operador turístico en organizador de paquete, intermediario y representante. Con este proyecto de ley se retoma esa idea, y está bien.

Por otro lado, el escribano Molla señalaba que faltaría ser más incisivo en cuanto a los derechos del usuario; estamos hablando, concretamente, de la mediación en turismo y de tribunales especializados en materia turística. El proyecto debería trabajar más sobre este tema. En su momento, propusimos que hubiera centros de mediación turística en destino, que estuvieran abiertos las 24 horas. No se trata de que funcionen en horario de oficina, porque si el turista tiene un problema en el aeropuerto, a las tres de la mañana, tiene que haber quien lo atienda. Entonces, tenemos que sacarnos ciertas ideas de funcionarios públicos y tener centros de mediación turística en destino, con funcionarios de guardia, como hay en otros países. Incluso la mediación podría ser "on- line". Muchas veces, mediar es saber qué quieren las partes y evitar el conflicto, para que el turista se vaya con una buena imagen del país. Al turista no le interesa sancionar a una empresa, sino resolver su problema. Quizás por la vía reglamentaria la ley podría ser más incisiva en cuanto a la mediación.

También nos pareció importante la coordinación interadministrativa. Como ustedes saben, la nueva ley de turismo de Argentina creó un comité interministerial de turismo. La idea fue que todas las Carteras pensaran en la actividad que se había declarado fundamental. Eso repercute, por ejemplo, a la hora de coordinar aspectos relativos a la seguridad. Acá demoramos mucho en convocar al Gabinete Productivo, que se reúne pocas veces y mal. Entonces, la idea es que haya un organismo especializado de coordinación nacional y departamental, para que los Directores de Turismo de las Intendencias estén coordinados con el Ministerio en forma permanente, y también para unificar criterios, por ejemplo, en cuanto a las exigencias a las arrendadoras de coches sin chofer en todo el país o de habilitación de bromatología, de servicios hoteleros, de paradores en la playa, de Bomberos, etcétera. Lo menciono porque eso es un caos; cada Intendencia tiene su librito, y eso perjudica directamente al operador turístico.

En la medida en que hubiera más coordinación se podrían solucionar algunos problemas. Por eso creo que el texto legal debería incorporar algo en este sentido; más allá de que la creación de organismos pueda resultar

costosa, esto tendría que estar institucionalizado. No puede quedar al libre albedrío; no se puede decir: "El Estado se reunirá…". No; hay que crear uno o dos institutos de coordinación interadministrativa para que el Estado pueda pensar en el turismo.

Quería señalar estos aspectos con un espíritu constructivo. No estoy tirando abajo lo que está en el proyecto; lo que me parece es que carece un poco de contenido y no quiero que desaprovechemos esta oportunidad histórica de aprobar una ley más sustantiva y con más herramientas para el Ministerio. No quisiera que, por cuestiones políticas, se aprobara una ley de turismo que no aportara nada. Lo digo porque no le vemos demasiadas diferencias con la norma anterior, más allá de que saludamos la iniciativa y de que estamos muy contentos de que se haya entendido que había que reformar la legislación.

Insisto: el aporte es puramente constructivo. Creo que hay elementos jurídicos que deben ser tomados en cuenta y van a figurar en el informe que les acercaremos.

Sé que el doctor Rotondo también hizo algunas apreciaciones en materia de principios. La cuestión es que si no se toman en cuenta las definiciones de prestador y los principios de la atribución de responsabilidad puede haber consecuencias graves.

Como ya les adelanté, les vamos a hacer llegar un informe con todas estas apreciaciones.

Estamos a las órdenes para lo que quieran; si necesitan algo, nos llaman y nos juntamos a trabajar.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- En virtud de la exposición del doctor Facal nos han surgido algunas inquietudes.

De acuerdo con el texto del proyecto de ley, se crea el Consejo Nacional de Turismo, que no tiene funciones específicas ni vinculantes con respecto al resto de la Administración. La pregunta es si sería posible que este órgano tuviera las atribuciones que mencionó el doctor Facal. Lo planteo porque está previsto que el Gobierno nacional esté representado en este Consejo. Entonces, podríamos establecer alguna representación de los Ministerios e, incluso, atribuciones con respecto al resto de la Administración.

Por otro lado, quisiera saber si el doctor Facal maneja la nueva redacción del artículo 14.

SEÑOR FACAL.- No; me correspondió hacer sugerencias para la UAVI -Asociación de Agencias de Viaje del Interior-, pero no tengo la nueva redacción.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- Aquí algo se habló con respecto a las atribuciones del contrato, que en el nuevo artículo está establecido como uno de los criterios de atribución de responsabilidad en el nuevo texto del artículo 14. Sería bueno que en su informe hiciera referencia a la nueva redacción de este artículo que presentó la bancada del Frente Amplio.

El doctor Facal también se refirió a la definición de prestador y señaló que, con esta redacción, podría ocurrir que un dentista que atendiera a un turista fuera considerado un prestador de servicios turísticos y, por ende, resultara pasible de sanción.

(Ingresa a Sala el escribano Roque Molla, Profesor Agregado de Derecho del Turismo de la Udelar)

SEÑOR PRESIDENTE.- Le damos la bienvenida al escribano Roque Molla.

(Se retira de Sala la señora Representante Cáceres)

——Disculpamos a la señora Diputada Cáceres, que debe retirarse porque integra otra Comisión en la que tiene que hacerse presente para la votación de un proyecto de ley.

Le informo al escribano Molla que el doctor Facal hizo una introducción de los temas sobre los que han estado trabajando. Luego de que el Diputado Mario García termine de formular sus preguntas le cederemos la palabra para que pueda hacer sus aportes.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- Teniendo en cuenta la amplia definición de prestador de servicio turístico que se plantea en el proyecto y el régimen de sanciones que está previsto, el caso que mencioné quedaría comprendido en el régimen sancionatorio.

SEÑOR FACAL.- Por lo menos hay que decir que la redacción es ambigua en ese sentido.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- No creemos que a un dentista se le pueda aplicar una sanción de este tipo, pero la posibilidad queda abierta.

SEÑOR FACAL.- Sí. Existe la posibilidad de que un turista reclame por un servicio incumplido y en el proyecto se considera prestador turístico a todo aquel que preste un servicio en una zona turística. Quiero informarles que en materia de mediación de consumo la Ley de Defensa del Consumidor le da potestades a aquellos organismos que ejercen la superintendencia de la actividad; por ejemplo, al Banco Central en materia bancaria y al Ministerio de Turismo y Deporte en materia de turismo. O sea que el turista debe ir primero al Ministerio y, en subsidio, al Área de Defensa del Consumidor. Entonces, perfectamente podríamos tener a un turista que reclamara ante el Ministerio de Turismo y Deporte por servicios incumplidos por un dentista, y este debería aplicar las sanciones que previera la ley. Por eso les hablé de los servicios centrales y periféricos. La idea es que será prestador de servicio turístico todo aquel que el Estado defina como tal, en base a los recursos con los que este cuente.

Por otro lado, el Diputado Mario García refería al Consejo Nacional de Turismo. Durante años a mí me tocó integrar la Comisión de Legislación de ese organismo, que casi no se reunió. Recuerdo que en cinco años nos reunimos solo para trabajar en el decreto de guías de turismo. Yo creo que una linda oportunidad de trabajo para la Comisión de Legislación del Conatur hubiera sido el proyecto de ley de turismo. Podríamos haber elaborado una iniciativa consensuada entre los distintos sectores.

Si bien el Conatur empezó con mucha expectativa, en la práctica se fue diluyendo; incluso sus distintas Comisiones no se reunían.

Aclaro que el Consejo no se crea en este proyecto que se está considerando; ya existe. Y pienso que es una herramienta válida de coordinación; estoy totalmente de acuerdo con eso. Quizás no haya que generar más organismos, sino darle al Conatur un carácter de coordinación interadministrativa. Sería interesante que pudiera estar integrado por representantes de las distintas Carteras y que contara con Subcomisiones. Habría que buscar la forma de implementar esto.

Entiendo que crear organismos es costoso y que el Estado no tiene recursos para ello, pero tampoco podemos pensar una ley para los recursos con los que contamos hoy; debemos pensar una ley de futuro, considerando lo que el turismo necesita.

Reitero que estoy de acuerdo con que el Conatur puede ser un valioso elemento de coordinación interministerial e interdepartamental, en la medida en que también estén representadas las Direcciones de Turismo de los distintos departamentos.

SEÑOR MOLLA.- Buenas tardes. Les pido disculpas por haber llegado después de la hora prevista; estos días son complicados para todos y tenía otra actividad a la que tampoco podía faltar.

Soy profesor titular de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Udelar y tutor de la materia opcional Derecho del Turismo, que está a cargo del profesor Facal, que -dentro de esta organización moderna que son las especialidades- es el especialista en la especialidad de turismo.

Indudablemente, todos estos temas -sobre todo, el del sujeto turista- convocan a diversas disciplinas del derecho privado y del derecho público. En particular con respecto al proyecto que se está estudiando, con el profesor Facal hemos considerado que debería haber mayor injerencia de la interdisciplinariedad, sobre todo, porque hace ya unos cinco años que está vigente la ley de ordenamiento territorial, que ha desarrollado lo que se conoce como la función social de la propiedad. En lo que hace a distintas actividades, esta ley debe complementarse y coordinarse.

En materia de turismo, es fundamental que la ley de ordenamiento se aplique en coordinación con los Gobiernos departamentales, porque hay muchas áreas que tenían y tienen posibilidades de desarrollo, pero en virtud de una aplicación lineal de esta norma este no se ha llevado adelante. Y por supuesto que eso va en perjuicio de los ingresos del Estado.

Por otra parte, el doctor Facal se refirió a la definición del prestador, porque en este caso hay una convocatoria directa a la ley de relaciones de consumo. El turista es un consumidor. Eso significa la aplicación de un régimen tuitivo, como la ley de relaciones de consumo, de orden público, con las consecuencias del caso. El reverso de esta situación con respecto al sujeto turista lo conoce cualquiera que haya tenido oportunidad de ensayar turismo en la esfera nacional o internacional: el turista es un desvalido. Cuando el turista ve frustrado su viaje o cualquier actividad que tuviera prevista, el incumplimiento del prestador, más allá de las pretensiones que se quieran establecer, lo transforman en un desvalido.

Por eso consideramos que debería arbitrarse una jurisdicción especializada, rápida y ágil, que le permitiera una satisfacción. De lo contrario, esto va en detrimento de la imagen del país. Esto lo han dejado claro los profesores argentinos que hemos convocado, que se han referido a la implementación de soluciones rápidas y ágiles que procuren satisfacción al turista.

Otro punto importante, relativo al área del derecho civil y del turismo, es el tema de la responsabilidad civil. Detectamos cierta imprecisión en el proyecto del Poder Ejecutivo en cuanto a la expresión capital en materia de responsabilidad civil, que es el factor de atribución. En materia civil tenemos posibilidad de que haya responsabilidad por culpa -es lo que se llama responsabilidad subjetiva- o por decisiones de la ley, sin necesidad de la injerencia del factor subjetivo llamado culpa; ese es el campo de la responsabilidad objetiva. Esto debe ser definido directamente, porque es un tema que, en general, provoca dudas. La ley de relaciones de consumo las ha generado; en muchas instancias no hay referencias concretas y se discute si hay responsabilidad con base de culpa y hay que probarla, o si es objetiva y con el nexo causal con el daño ya se genera responsabilidad.

En este sentido, es saludable la decisión con respecto al alquiler de los coches sin chofer, porque hay un tema de responsabilidad del turista o guardián material del vehículo, que puede generar una serie de daños que no parece justo que sean acarreados por el prestador del servicio.

Por lo general, se comete el error de hablar en el lenguaje que a uno le es particular, y a veces eso no es bueno. Por eso, con el doctor Facal, a la vez de agradecer la invitación, queremos ofrecerles un informe por escrito acerca de estas ideas, de modo de procurar que se llegue a una ley realmente eficaz. Ese es el tema: el turista tiene que saber que tiene obligaciones, pero también que sus derechos están salvaguardados por un instrumento útil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que la nueva redacción del artículo 14 propuesta por la bancada del Frente Amplio se hizo llegar a la Decana de la Facultad de Derecho. Nosotros cursamos pedidos de entrevista también para los Institutos de Derecho Civil y de Derecho Administrativo, y solicitamos que el texto les fuera remitido a quienes vinieran a exponer, pero es evidente que hubo un desajuste. De todos modos, ahora les haremos entrega del nuevo texto del artículo 14 y también de una copia del informe del doctor Rotondo, a los efectos de que puedan analizarlo.

Les agradecemos mucho la presentación que nos han hecho y también el material que nos acercarán. Quiero hacer la salvedad de que, antes de que ustedes llegaran, aprobamos un cronograma de trabajo que implica que intentemos aprobar este proyecto la próxima semana. Por ende, trataremos de analizar rápidamente los aportes que ustedes nos hagan llegar y los tendremos en cuenta durante el tratamiento del proyecto. Teniendo en cuenta la complejidad de los asuntos en cuestión volveremos a evaluar si nos dan los plazos que habíamos previsto, pero les pedimos que, en la medida de lo posible, nos hagan llegar el informe a la brevedad.

Les agradecemos mucho todo lo que han aportado a la Comisión, que ha sido de gran utilidad. Quedamos a la espera del material que enviarán.

Estamos a las órdenes para seguir trabajando.

Se levanta la reunión.